

DESCRIPCIÓN:

Suspender el servicio público por mutuo acuerdo entre el suscriptor y el prestador del servicio.

TRÁMITE:

1. Reunir documentos y cumplir condiciones requeridas para el trámite

La entidad verificará que el solicitante cumpla con: La suspensión del servicio no debe afectar a terceros, para lo cual la Empresa enviará oficio de aviso al lugar donde se solicita la suspensión, además de publicarlo en cartelera en caso de no haber objeción se ejecuta la solicitud.

2. Radicar documentos

- Canal presencial: En las oficinas de ESANT S.A ESP
- Canal virtual: correo electrónico: ventanilla.unica@esant.com.co

3. Esperar visita técnica al inmueble

La entidad verificará que el solicitante cumpla con:

- Atender la visita del funcionario asignado, quien realizará la inspección para verificar las condiciones del predio

4. Realizar pago, el cual será cargado en la factura del servicio

La mano de obra y los materiales conllevan un pago, el cual es cargado a los solicitantes y depende del tipo de obra a realizar según la Resolución vigente, este valor será cargado en la factura.

REQUISITOS:

Documentos:

- Carta de solicitud: 1 Original(es)
Anotaciones adicionales: Manifestando la solicitud e indicando la dirección del predio y el número de cuenta contrato. La suspensión temporal debe solicitarse por un mínimo de dos (2) meses y con vigencia indefinida.

TENGA EN CUENTA

- ✓ La entidad tiene atención en la calle 36 N° 31-39 Oficina 131 Centro empresarial Chicamocha en un horario de atención de lunes a viernes: 7:30 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- ✓ Como resultado se obtiene la suspensión del servicio público, en un término de 15 días hábiles.